

VJED



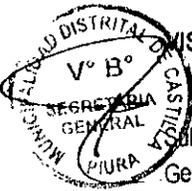
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 311-2017-MDC.A

CASTILLA, 19 de Julio de 2017



VISTO:

El Informe N°167-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de Abril del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°049-2017-MDC-GM, de fecha 02 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, Memorandum Múltiple N°019-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de mayo del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°031-2017-MDC-GAYF-SGL de fecha 16 de Mayo del 2017, emitido por el Subgerente de Logística, Informe N°187-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 22 de Mayo del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos humanos, Memorandum Múltiple N°026-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 26 de junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°214-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 26 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°089-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de Julio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe 445-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

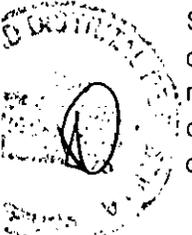
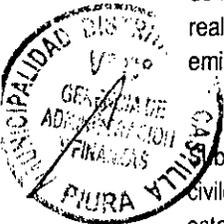
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N°167-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de Abril del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal proponer conformación del Comité de Planificación y recomienda realizar los actos de administración internos pertinentes, a fin de que se prosiga con el procedimiento administrativo y se emita acto resolutorio pertinente.

Que, con Informe N°049-2017-MDC-GM, de fecha 02 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal dispone que la Subgerencia de Recursos Humanos previamente deberá realizar proceso de elección del representante de los servidores civiles, a fin de que esta Gerencia proceda a la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, conforme lo establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Que, mediante Memorandum Múltiple N°019-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de mayo del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a los representantes de los sindicatos y obreros, que a fin de dar cumplimiento a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación se realizara la elección del representante de los servidores, para lo cual estos deben de presentar una o más propuestas de representantes para que integre dicho comité, lo que debe ser presentado en la brevedad posible, a fin de realizar las elecciones correspondientes.

Que, con el Informe N°031-2017-MDC-GAYF-SGL de fecha 16 de Mayo del 2017, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva disponer al área de Recursos Humanos, se sirva incluir dentro del Plan de Desarrollo de las Personas anualizado, las capacitaciones que contemplen como temática: Las Contrataciones Públicas Gestión Pública. Lo solicitado, permitirá el cumplimiento del Plan de Mejora Municipal, asimismo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 311-2017-MDC.A

CASTILLA, 19 de Julio de 2017



señala que se proponga mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, con Informe N°187-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 22 de mayo del 2017, la Subgerencia de Recursos humanos informa que viene realizando las acciones y/o actos de administración internos para poder conformar el Comité de Planificación de Capacitación; el cual debe ser aprobado por Resolución Gerencial, ya que como máxima Autoridad Administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la Gerencia Municipal; así mismo la Subgerencia como órgano que conduce la planificación, ejecución y evaluación de las capacitaciones propondrá al comité antes descrito, que en las acciones de capacitación por formación laboral debe estar incluido la temática de Contracciones Publicas y Gestión Pública.

Que, con Memorando Múltiple N°026-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 26 de junio del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de esta comuna, se pone conocimiento a todos los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina que el día 27 de Junio del Presente año, desde las 3:45 pm, que se realizara la elección del representante de los servidores Municipales, dicha elección será dirigida por esta Subgerencia.

Que, con Informe N°214-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 26 de Junio del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través del Comité de Planificación de Capacitación se remitirá el plan de desarrollo de personas en la brevedad posible, el cual deberá incluir las propuestas de control adjuntas al Memorando N°167-2017-MDC-GAYF, adjuntándose además memorando múltiple donde se pone de conocimiento y solicita a todas las unidades orgánicas realicen un diagnóstico de capacitación para el personal a su cargo.

Que, con Informe N°089-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de Julio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo al Proceso de Elección de los representantes de los Trabajadores para que integren el Comité de Planificación de Capacitación de los Servidores Civiles de esta comuna, la condición de titular la tiene la Sra. Rinaura Isabel Chorres de Zurita y la suplente es la Sra. Nancy Chanduvi Ojeda. Asimismo se recomienda a esta Subgerencia remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión sobre la designación de los Representantes de los Trabajadores que integran el Comité de Planificación de Capacitación de los Servidores Civiles.

Que, mediante el Informe 445-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda emitir Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se designe como representantes de los Trabajadores en el Comité de Planificación de Capacitación de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castilla, a la Servidora Rinaura Isabel Chorres de Zurita en su condición de titular y como suplente a la servidora Nancy Chanduvi Ojeda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), concordante con el art. 43° la Ley Orgánica de Municipalidades.

GERENTE MUNICIPAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 311-2017-MDC.A

CASTILLA, 19 de Julio de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, como representantes de los trabajadores en el Comité de Planificación de Capacitación de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castilla, a la Servidora Rinaura Isabel Chorres de Zurita como Titular y como Suplente a la servidora Nancy Chanduvi Ojeda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a los miembros designados, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

